



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de puntuación y se resuelve el procedimiento para la integración de personal de la Gerencia de Urgencias y Emergencias (061 Aragón) y de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), en plazas de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la base 6.4 de la Resolución de 13 de mayo de 2015, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 20 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la integración de personal de Gerencia de Urgencias y Emergencias de Atención Primaria (061 Aragón) y de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP), en plazas de Equipos de Atención Primaria y, en virtud de la competencia establecida en la Disposición adicional tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Publicar la relación definitiva de puntuación de los participantes admitidos al proceso de integración de personal de la Gerencia de Urgencias y Emergencias (061 Aragón) y de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP):

N.º Orden	Nombre y Apellidos	Puntuación
1	BELLO GIL, JOSÉ LUIS	9.769
2	RIVERA PEMÁN M.ª JOSÉ	9.217

Segundo.— Proceder a la integración de los participantes que se detallan en las siguientes plazas de Médico de Familia de Atención Primaria, quedando desiertos el resto de destinos:

N.º Orden	Nombre y Apellidos	Destinos adjudicados	CIAS
1	BELLO GIL, JOSÉ LUIS	EAP TAUSTE	1004280103F
2	RIVERA PEMÁN M.ª JOSÉ	EAP JACA	1001190107S

Tercero.— De acuerdo con el apartado 1.2 de la base primera de la Resolución de 13 de mayo de 2015, por la que se convoca este procedimiento, el personal integrado quedará desvinculado de la categoría profesional de Médico de Urgencias de Atención Primaria y los servicios prestados en la categoría de origen serán objeto de valoración a los efectos propios de selección y provisión en la categoría en la que han quedado integrados.

Cuarto.— Los adjudicatarios de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2 de la Resolución de 13 de mayo de 2015, dispondrán de un plazo de tres días hábiles siguientes al del cese si la plaza desempeñada y la adjudicada son de la misma provincia y de quince días hábiles si pertenecen a distinta provincia para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día 1 de septiembre de 2015, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de julio de 2015.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ÁNGEL SANZ BAREA**